

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° ET-010380-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDLIMA-SUR

1. ÁREA USUARIA

SEDE DESCONCENTRADA LIMA SUR

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de una Pantalla Interactiva Inteligente 4K para la implementación de la Sede Desconcentrada Lima Sur y mejorar el desarrollo en las capacitaciones y asistencias técnicas dirigido a los pequeños y medianos productores de la Región Lima.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contribuir al fortalecimiento de la implementación de la Sede Desconcentrada Lima Sur de Agromercado, con el equipamiento tecnológico que contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales lo cual permitirá la mejora del equipamiento para el desarrollo de capacitaciones y asistencias técnicas dirigido a los pequeños y medianos productores de la Región Lima.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ElLa solución debe ofrecer funciones de pantalla compartida, escritura en pizarra y videoconferencia remota, que fortalezcan la colaboración.

1. Parámetros de visualización

- Pantalla: LED Táctil 86.0 plg- Resolución: 4K UHD
- 3840 × 2160 (píxeles)- Brillo: 450 cd/m² (typ.)
- Relación de contraste: 1200:1 (typ.)
- Tiempo de respuesta: 8ms (typ.)
- Frecuencia: 60Hz- Relación de aspecto: 16:9
- Ángulo de visión: 178°(H) / 178°(V)- Colores de visualización: 1.07B (8bit+FRC)
- Tecnología de unión: La brecha entre el vidrio templado y la pantalla es cercana a 0

2. Cámara

- Pixel: Cámara incorporada 48 Mega píxeles - 4K (3840*2160) UHD
- FOV: Diagonal 114.9°
- Distancia focal: 3m
- Seguimiento de rostro: Soporta
- Seguimiento de voz: Soporta

3. Micrófono

- Cantidad: 8 micrófonos
- Rango de detección: 8m (Ángulo: 180°)
- AEC & AGC & Speech Enhancement: Soporta

4. Parámetros de potencia

- Consumo de energía: 460W
- Voltaje de operación: AC 100V a 240V, 50/ 60Hz
- Consumo en espera: menor 0.5W

5. Parámetros táctiles

- Tecnología táctil: Tecnología táctil infrarroja avanzada
- Tratamiento de la superficie: Vidrio antireflejo 9H
- Dureza de la superficie
- Mohs: Mohs 7

- Puntos táctiles: Android: 20 puntos multitáctiles; Windows: 40 puntos multitáctiles
- Consumo de energía: ?2W
- Precisión: ± 1 mm (centro sobre el 90 % del área)- Altura de escritura: 2.0mm
- Resolución: 32768×32768
- Tiempo de respuesta: menor a 6ms
- Objeto de toque mínimo: Un solo toque: ?1,6 mm; toque múltiple: ?2,0 mm
- Voltaje: DC+ 5V \pm 5%

6. Conectividad

- HDMI: HDMI IN*2 y HDMI OUT*1
- USB: USB Tipo C*2, USB 2.0*1 y USB 3.0*4
- TOUCH: TOUCH-USB 3.0 Tipo B*3
- VGA: VGA IN*1
- RS232: RS232 IN*1
- DP: DP IN*1
- AUDIO: AUDIO IN*1, AUDIO OUT*1, SPDIF *1 y MIC IN*1
- SD CARD: SD CARD*1
- WLAN:

* Main Chipset: Mediatek MT7663BU

* Frecuencia de operación: 2.4GHz/ 5GHz

* Estándar de WiFi: IEEE 802.11a/b/g/n/ac

* Versión de WiFi: Intel(R) Wi-Fi 6 AX201 160Mhz

* Bluetooth: 2.1+ EDR/ 4.2/ 5.1

7. Módulo NFC

- Estándar: ISO/ IEC 14443 A/ ISO/ IEC 14443 B
- Tipo de tarjeta compatible: MIFARE FeliCa
- Distancia de lectura/escritura: menor 30mm
- Velocidad de lectura/escritura: 106 a 424 kbps
- Latencia de lectura/escritura: menor 100ms

8. Mainboard

- Chipset: A311D2
- OS: Android 14.0 (predeterminado) / Windows 11 (con OPS)
- CPU: Architecture: Quad core ARM Cortex A73+ Quad core Cortex A53 2.0GHz menor Operating frequency menor 2.2GHz
- GPU: MaliG52 MP8
- RAM: 8GB
- ROM: 128GB (Android 14.0)

9. Parámetros físicos

- Dimensión de producto: 1950.4x86.9x1174 mm (L*W*H)
- Dimensión de empaque: 2095x185x1265 mm (L*W*H)
- Peso neto: 68 \pm 1.5kg
- Peso bruto: 89 \pm 1.5kg
- Material: Placa de aluminio/metal- Color: Negro y gris azulado/negro
- Empaque de Fábrica: En caja

10. Entorno general

- Temperatura de funcionamiento: 0°C a 40°C
- Temperatura de almacenamiento: -10°C a 60°C
- Humedad de funcionamiento: 20% a 80% HR (sin condensación)
- Humedad de almacenamiento: 10% a 80% HR (sin condensación)

11. Accesorios

- Control remoto*1, cable de alimentación*1, cable USB*1, cable HDMI*1, lápiz óptico*2, soporte de pared*1
- Certificado: CE

- Garantía: 36 meses (on site)

12. Características de los Accesorios adicionales: OPS, Soporte movable y Office Home and Business 2024, Estabilizador de Corriente de 3000VA/1500W 4 Tomas.

a) OPS

- CPU: INTEL CORE I7 11TH GEN
- Sistema Operativo: Windows 11Pro debe ser con licencia perpetua
- Office Home and Business 2024 debe ser con licencia perpetua y remitida al correo ti@agromercado.gob.pe

PLACA BASE

- RAM: 16GB
- SSD: 256GB
- WIFI: Intel Wifi6
- Bluetooth: Above Bluetooth
- USB 2.0: 1
- USB 3.0: 2
- Puerto LAN(RJ45): 1
- Antena: 2
- Line Out Mic: 3.5mm*1(Green)

HDMI IN

- 80Pin: 4K 60Hz
- USB.Tipo-c: 1
- HDMI OUT: 1
- Sistema de refrigeración: Ventilador simple

PARÁMETROS DE POTENCIA

- Modo de suministro de energía: Módulo de fuente de alimentación interna
- Requerimiento de energía: 12V-19V DC
- Potencia máxima: 53W
- Potencia en Standby: 0.83W

ESPECIFICACIONES FÍSICAS-

Color: Negro

- Dimensiones L*W*H: 180*119.5*30(mm)
- Peso Neto: 1.0kg

CONDICIONES AMBIENTALES

- Temperatura de funcionamiento: 0°C-40°C
- Humedad de funcionamiento: 10%-90%
- Temperatura de almacenamiento: -20°C-60°C
- Humedad de almacenamiento: 10%-92%

b) SOPORTE MOVIBLE

- Tamaño de pantalla soportado: 55 pulg/ 65 pulg/ 75 pulg/ 86 pulg
- VESA: 0*800 × 0*600- Color: Negro
- Capacidad de carga max.: ?100Kg
- Tamaño de empaque: 1630 × 755 × 160 mm
- Peso Bruto (Kg): 20.5- Peso Neto (Kg): 16.5
- La base del soporte debe tener ruedas para un mejor desplazamiento

EL producto al ser entregado debe incluir la la prueba, instalación, puesta en marcha y capacitación al personal para el uso del equipo

5. PLAZO DE ENTREGA

A partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra hasta cinco (5) días calendarios.

6. LUGAR DE ENTREGA

Dirección de la sede Lima Sur: Urb. San Agustín Mz. T Lte. 8, distrito San Vicente, provincia de Cañete y departamento Lima

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o Jurídica con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar impedido de contratar con el Estad- Dedicarse al rubro de venta de artefactos electrónicos y/o afines.

8. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa entrega del bien y la conformidad correspondiente.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

10. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de Jefe de la Sede Desconcentrada Lima Sur y con el V° B° del encargado de las Funciones de Tecnología de la Información.

11. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Carta de Solicitud de pago
- Certificado de Garantía
- Guía de Remisión y Factura
- CCI vigente y vinculado al RUC del proveedor

14. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

16. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

17. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

19. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

20. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

21. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

22. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

23. GARANTÍAS

NO APLICA

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

25. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.

Compra de bienes: Se podrían dar comportamientos irregulares dentro de lo que se puede identificar (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

26. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad